

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS DIRIGIDAS A APOYAR EL USO DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO SOSTENIBLE EN PRODUCCIÓN ECOLÓGICA A EXPLOTACIONES AGRARIAS, EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA PAC 2023-2027. CONVOCATORIA 2023.

Una vez realizada la instrucción de las solicitudes de ayuda presentadas al amparo de la Orden de 29 de enero de 2024, por la que se convocan para 2023 las ayudas previstas en la Orden de 7 de noviembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a apoyar el uso de servicios de asesoramiento sostenible en producción ecológica a explotaciones agrarias, en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027, resulta lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 10 de noviembre de 2023, se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 216, la Orden de 7 de noviembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a apoyar el uso de servicios de asesoramiento sostenible en producción ecológica a explotaciones agrarias, en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027.

Segundo. Con fecha 9 de enero de 2024 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 6 la Orden de 29 de diciembre de 2023, por la que se convocan para 2023 las ayudas previstas en la Orden de 7 de noviembre de 2023, por el que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a apoyar el uso de servicios de asesoramiento sostenible en producción ecológica a explotaciones agrarias, en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027, estableciendo el plazo de 1 mes para la presentación de las solicitudes contando al partir del día siguiente a su publicación del extracto, en el cual las entidades interesadas presentaron la correspondiente solicitud de ayuda, dotada con un crédito disponible para la misma de 4.000.000,00 €

Tercero: De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 7 de noviembre de 2023, le corresponde al Servicio de Gestión de Ayudas Sectoriales Agroalimentarias de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones de instrucción las funciones de análisis de las alegaciones y documentación presentada.

Cuarto. Con fecha 16 de abril de 2024, la Comisión de Valoración a la que se hace alusión en el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 7 de noviembre de 2023, ha valorado las solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración establecidos, según el apartado 12 del Cuadro Resumen, y se emite la Propuesta Provisional de Resolución.

Quinto. Con fecha 18 de abril de 2024, se procede a publicar en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural la Propuesta Provisional de Resolución de fecha 18 de abril de 2024, por la que se conceden ayudas provisionalmente y se da publicidad al trámite de alegaciones.

Sexto. Tras la publicación de la Propuesta Provisional de Resolución, se abre un plazo de alegaciones y aportación de documentación de 10 días hábiles de duración, durante el cual las entidades interesadas aportan la documentación acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud y en las declaraciones responsables y presentan las alegaciones que consideren en su caso.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

11/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm4BvvSR2MH82MFTWDSFLLDXCF3

PÁG. 1/17



Séptimo. Tras la valoración de la documentación aportada por las entidades solicitantes en el trámite de alegaciones y presentación de documentación, y las comprobaciones realizadas, la Comisión de Valoración a la que se hace alusión en el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 7 de noviembre de 2023, emite la Propuesta definitiva de Resolución con fecha 2 de agosto de 2024

La Propuesta de Resolución Definitiva incluye la relación de las personas beneficiarias de las ayudas, relación de solicitudes desestimadas con indicación de los motivos en cada caso, los desistimientos a petición de la persona o entidad interesada y los desistimientos y archivo por no presentar la documentación necesaria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, ostenta la competencia por delegación de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería Pesca y Desarrollo Rural, para resolver este procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, modificado por el Decreto 165/2024, de 26 de agosto, por el artículo 15.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y por el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 7 de noviembre de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a apoyar el uso de servicios de asesoramiento sostenible en producción ecológica a explotaciones agrarias, en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027.

Segundo: En la tramitación del presente procedimiento se han observado los trámites previstos en la normativa que se relaciona y demás normativa concordante:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- El Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo.
- Orden de 7 de noviembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a apoyar el uso de servicios de asesoramiento sostenible en producción ecológica a explotaciones agrarias, en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027.
- Orden de 29 de diciembre de 2023, por la que se convocan para 2023 las ayudas previstas en la Orden de 7 de noviembre de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a apoyar el uso de servicios de asesoramiento sostenible en producción ecológica a explotaciones agrarias, en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027.

Por todo lo expuesto, así como de la normativa citada y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

RESUELVO

Primero: Conceder ayudas a las personas y entidades relacionadas en el **Anexo I** de esta Resolución de Ayuda, que adquieren la condición de beneficiaria de la ayuda ordenadas según los criterios de valoración establecidos en los apartados 12.a) y 12.b del Cuadro Resumen de la Orden de 7 de noviembre de 2023, de

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm4BVVSR2MH82MFTWDSFLLDXCF3	PÁG. 2/17



acuerdo con las cantidades indicadas para cada una de ellas, por un importe total de 3.991.964,40 euros, cofinanciadas en un 85% por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y en un 15% por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Dichas ayudas serán efectivas con cargo a la partidas presupuestarias siguientes:

Línea: Subvenciones dirigidas a apoyar el uso de servicios de asesoramiento sostenible en producción ecológica a explotaciones agrarias:

Subvenciones a familias e instituciones sin ánimo de lucro:

1400110000 G/71E/78000/00 C4720201A2 2023000277. La asignación presupuestaria para esta convocatoria es de :

Anualidad 2024: 1.854.747,83 euros

Anualidad 2025: 1.854.747,83 euros

Subvenciones a empresas privadas:

140010000 G/71E/77000/00 C4720201A2 2024001331. La asignación presupuestaria para esta convocatoria es de :

Anualidad 2024: 145.252,17 euros

Anualidad 2025 :145.252,17 euros

Segundo: Archivar definitivamente las solicitudes de las personas y entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto por doble presentación.

Tercero: Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas y entidades solicitantes que figuran en el **Anexo III** adjunto, por no aportar la documentación requerida en la Propuesta Provisional de Resolución.

Cuarto: Denegar las solicitudes de las personas y entidades solicitantes que figuran en el **Anexo IV** adjunto, por no cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, con indicación del motivo de denegación.

Quinto: Denegar las solicitudes de las personas y entidades solicitantes que figuran en el **Anexo V** adjunto, por falta de disponibilidad presupuestaria.

Sexto: La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad beneficiaria, deberá producirse dentro del plazo de los **quince días siguientes a la publicación de la Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención estará a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publique la presente Resolución.

Séptimo: El plazo máximo de ejecución de las actuaciones será de **12 meses** a contar desde el momento en que el órgano competente para conceder la ayuda comunique a la entidad beneficiaria el número de asesoramientos que definitivamente le corresponde efectuar en función de los destinatarios finales que han solicitado su asesoramiento y el plazo de justificación será de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en el que el órgano competente comunique a las entidades beneficiarias la apertura del plazo, en el que se especificará el período de ejecución que abarca, todo ello teniendo en cuenta el ritmo de ejecución de los asesoramientos finalmente asignados a la entidad beneficiaria para la correspondiente anualidad.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar al menos el 50%. Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm4BVVSR2MH82MFTWDSFLLDXCF3	PÁG. 3/17



cuando el gasto justificado y aceptado, del número de asesoramientos considerados admisibles en el período, alcance el 50% del presupuesto aprobado para la totalidad del asesoramiento.

Octavo: En el plazo de **un mes**, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución de Concesión, todas aquellas personas y entidades interesadas en recibir, dentro del periodo de ejecución, el asesoramiento sostenible en producción ecológica previsto en estas bases reguladoras, deberán solicitar el mismo en la plataforma habilitada al efecto por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y disponible en su página web, debiendo señalar la entidad beneficiaria de la que pretende recibir el servicio.

Noveno: Vencido el plazo a que se refiere el punto anterior, el órgano competente para conceder la ayuda, comunicará a la entidad beneficiaria el número de asesoramientos que definitivamente le corresponde efectuar durante el período de ejecución, en función de los destinatarios finales que han solicitado el asesoramiento.

Décimo: Los requisitos y condiciones que debe acreditar el beneficiario para el pago de la subvención, establecidos en la Orden de 7 de noviembre de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a apoyar el uso de servicios de asesoramiento sostenible en producción ecológica a explotaciones agrarias, en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027, son los siguientes:

1. En el caso de que algún criterio de valoración tenga que ser verificado en un momento posterior a la fecha de resolución de la ayuda, si tras los oportunos controles se detectase el incumplimiento de alguno de ellos, la solicitud volverá a ser valorada atendiendo a los criterios. Si tras esta revaloración se determina que la solicitud no supera la puntuación máxima de las solicitudes de ayuda denegadas por falta de disponibilidad presupuestaria, o bien no alcanza el mínimo de 25 puntos establecidos como el mínimo necesario para ser beneficiario de estas ayudas, se aplicará una reducción del 100% de la ayuda concedida, procediendo a la declaración de la pérdida del derecho al cobro.

Si tras esta revaloración se determina que la solicitud sigue superando la puntuación mínima de 25 puntos se considerará un incumplimiento de tipo secundario y se le aplicará una reducción del 5% de la ayuda que le corresponda por los expedientes de ayuda justificados si incumple uno de los criterio de valoración inicialmente valorados que no se cumpla a fecha de solicitud de pago y si no cumple dos o más, se le aplicará una reducción del 10% de la ayuda que le corresponda por los expedientes de ayuda justificado.

2. Para la correspondiente justificación del pago por los servicios de asesoramiento prestados, deberá presentarse la solicitud de pago, que figura en el Anexo III adjunto a la correspondiente convocatoria.

A las solicitudes correspondientes (Anexo III), se acompañarán los documentos acreditativos de la realización de las actividades que condicionarían cada pago, y que constituyen una Memoria justificativa de los asesoramientos prestados y de los objetivos alcanzados. Para el pago correspondiente a cada período que se pretenda justificar los documentos acreditativos serán los siguientes:

Memoria justificativa y documentación acreditativa de que se han prestado los asesoramientos solicitados a pago, en tiempo y forma y con el contenido y las condiciones previstas en las presentes bases reguladoras, que incluirá:

- a) Relación de titulares a los que se ha prestado el servicio de asesoramiento, con indicación del técnico que ha prestado el servicio, haciendo indicación de aquellos que presentan algún tipo de incidencia.
- b) Vida laboral de los técnicos que han prestado los servicios de asesoramiento.
- c) Documentación acreditativa de que se ha prestado efectivamente el asesoramiento a los

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm4BVVSR2MH82MFTWDSFLLDXCF3	PÁG. 4/17



destinatarios finales que reúnan las condiciones previstas en estas bases reguladoras. Constará de un informe final para cada asesoramiento prestado, en el que se desarrollan los contenidos de los Anexos A y B de la presente Orden (incluyendo acta fechada y firmada de realización de la visita a la explotación), y que debe estar firmado por el técnico prestador del servicio, así como por el asesorado, dando fe de la correcta exposición y explicación del mismo.

- d) Documentación justificativa de que la entidad beneficiaria o sus miembros asociados han suscrito con el destinatario final del asesoramiento un documento definidor de los derechos y obligaciones de ambas partes, respetando en todo caso, aquellos aspectos que vengan determinados por las presentes bases reguladoras y restante normativa aplicable a las presentes ayudas.
 - e) Documentación acreditativa de las comunicaciones efectuadas, en su caso, a la Red de Alerta e Información Fitosanitaria de Andalucía (RAIF), de cuanta información agronómica y fitosanitaria se genere en las explotaciones agrarias asesoradas.
 - f) Documentación justificativa de las medidas de información y publicidad adoptadas, en virtud de las obligaciones establecidas para la entidad beneficiaria en las presentes bases reguladoras.
 - g) En caso de que el beneficiario se haya comprometido a alcanzar algún objetivo incluido dentro de los criterios de valoración enunciados en el apartado 12.a) 3 del correspondiente cuadro resumen de las Bases Reguladoras, documentación acreditativa del cumplimiento de dichos compromisos, incluyéndolos en la Memoria justificativa e informe final, que deben estar firmados.
3. El plazo máximo para la presentación de la justificación será de **1 mes**, a contar desde el día siguiente a aquél en que el órgano competente comunique a las entidades beneficiarias la apertura del plazo de justificación, en el que se especificará el periodo de ejecución que abarca, todo ello teniendo en cuenta el ritmo de ejecución de los asesoramientos finalmente asignados a la entidad beneficiaria para la correspondiente anualidad.

4. Otros requisitos previos a la propuesta de pago:

Las entidades beneficiarias deberán tener asociada en GIRO la cuenta bancaria en la que soliciten el pago de la ayuda. Para ello, los acreedores podrán solicitar a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública que actualicen sus datos bancarios, o acceder directamente a la Oficina Virtual de la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos en la siguiente dirección de internet, para realizar las oportunas verificaciones y actualizaciones de sus datos bancarios en GIRO:

https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/tesoreria/gastos_pagos/mantenimiento.htm

5. Forma y secuencia del pago.

- Forma de pago: Pago fraccionado previa justificación.
- Secuencia del pago: Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

6. Medidas de información y publicidad.

Señalar debidamente en la actuación y hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, de acuerdo con el artículo 18.4 la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Al tratarse de una ayuda cofinanciada por FEADER, los beneficiarios deberán cumplir además las medidas y requisitos de publicidad establecidos en el Anexo III del Reglamento de ejecución (UE) n° 2021/129 de la Comisión, de 21 de diciembre.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm4BVVSR2MH82MFTWDSFLLDXCF3	PÁG. 5/17



Se debe incluir publicidad en la web y en las redes sociales de la entidad beneficiaria, aportando enlaces y capturas de pantalla de las mismas en la memoria final justificativa.

Los beneficiarios, para el conocimiento de las medidas y requisitos de publicidad, podrán dirigirse a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad/fondoseuropeosenandalucia/comunicacion>

Además, todos los materiales, imágenes y documentación utilizados evitarán cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fomentar valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre mujeres y hombres. Se deberán cumplir las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea

<http://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosandalucia>

Undécimo: Otros compromisos y obligaciones que condicionan el cobro de la ayuda concedida.

Los destinatarios finales del correspondiente asesoramiento deberán reunir los requisitos siguientes:

- Ser personas físicas o jurídicas o cualesquiera otras entidades, con o sin personalidad jurídica, que sean titulares de explotaciones agrarias en la Comunidad Autónoma de Andalucía, o que lo estén antes de que finalice el servicio de asesoramiento prestado.
- Que las explotaciones agrarias a que se refiere el punto anterior estén debidamente inscritas en el Registro de explotaciones agrarias y Forestales de Andalucía (REAFA), regulado por el Decreto 190/2018, de 9 de octubre, por el que se crea y regula el Registro de Explotaciones Agrarias y Forestales de Andalucía y el Documento de Acompañamiento al Transporte de productos agrarios y forestales, o lo estén al finalizar el servicio de asesoramiento, o en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía (REGA), regulado en el Decreto 14/2006, de 18 de enero, por el que se crea y regula el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, según proceda.

No podrán solicitar las presentes ayudas los destinatarios finales de los servicios de asesoramiento. Tampoco podrán hacerlo las personas físicas ni las agrupaciones de agricultores, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica, entidad o patrimonio separado que carezca de personalidad jurídica propia.

En caso de que se produzca esta situación, decaerá la solicitud como beneficiario final y se admitirá únicamente la solicitud como asesor.

Otras obligaciones:

- Colaborar con la Administración en el cumplimiento de todos los controles establecidos en la normativa europea de aplicación, especialmente en el Reglamento (UE) 2021/2116 de la Comisión de 2 de diciembre de 2021, así como cualquier otra normativa de aplicación.
- Disponer de los equipos informáticos y restantes dispositivos necesarios para el desempeño de los trabajos de asesoramiento y, en particular, para la grabación de datos necesarios en las herramientas informáticas de que disponga la entidad de asesoramiento.
- Utilizar para la prestación del servicio de asesoramiento las aplicaciones informáticas necesarias. Estas aplicaciones informáticas serán compatibles con los sistemas de información de que disponga la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural para la justificación del asesoramiento realizado por la entidad. En todo momento, las entidades de asesoramiento asumirán su coste. Dicha aplicación permitirá facilitar al órgano gestor los registros informatizados del servicio de asesoramiento, que deben contener al menos los datos que se detallan en el Anexo B de las Bases Regulatorias.
- Prestar el servicio de asesoramiento, de manera presencial, a todos aquellos destinatarios finales, que o bien hayan seleccionado a la correspondiente entidad beneficiaria, como prestadora del servicio, o bien se les haya asignado a la misma, por parte de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. Las entidades beneficiarias no podrán negarse a prestar el servicio, por cualquier motivo, incluido la carencia de la cualidad de socio de las mismas. El servicio prestado deberá incluir la realización de dos visitas a la explotación del asesorado, que quedará reflejada en el informe, por medio de un acta firmada

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm4BVVSR2MH82MFTWDSFLLDXCF3	PÁG. 6/17



- por el mismo y fotos georreferenciadas.
- Facilitar en la periodicidad que se determine a la Red de Alerta e Información Fitosanitaria de Andalucía (RAIF), cuanta información agronómica y fitosanitaria se genere en las explotaciones agrarias asesoradas.
 - Suscribir un documento con el destinatario final del asesoramiento que defina los derechos y obligaciones de ambas partes, respetando en todo caso, aquellos aspectos que vengan determinados por las presentes bases reguladoras y restante normativa aplicable a las presentes ayudas.
 - Acudir a aquellas reuniones que se convoquen desde el Órgano Gestor.
 - Compromiso de suscribir un documento de inicio del asesoramiento, firmado por el técnico que realizará el asesoramiento y por el destinatario final. En caso de que quiera emplearse el documento por el que la entidad prestadora del asesoramiento informa de los derechos y obligaciones de ambas partes, deberá incluirse que la fecha de firma y la mención a que este acto se considerará como inicio del asesoramiento y que en este acto se incluye la entrevista inicial.
 - Compromiso de suscribir un documento de entrega del informe final, que deberá hacer mención a la realización de la entrevista final y del contenido de la misma. Si quiere emplearse el informe firmado por ambas partes, deberá hacerse mención de que en este acto se incluye la entrevista final.

Duodécimo: Modificaciones de esta Resolución de concesión.

La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como de las impuestas en la resolución, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión conforme establece el artículo 121 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en los siguientes supuestos:

- La obtención concurrente de otras aportaciones, subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma actividad cuando su importe supere el coste de la actividad subvencionada.
- La no consecución íntegra de los objetivos.
- La realización parcial de la actividad.
- Decisiones del órgano competente para conceder la subvención dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con lo previsto en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para cada ejercicio económico.

Decimotercero: Reducciones, sanciones y exclusiones.

Incumplimiento de requisitos y compromisos establecidos en los apartados anteriores:

- Procederá la reducción del importe de la ayuda solicitada por el beneficiario, o el reintegro de las cantidades recibidas hasta la fecha, en los casos en los que se detecte algún incumplimiento relativo a los requisitos y compromisos suscritos por el beneficiario. El importe de la reducción, o de la cantidad a reintegrar, dependerá de la gravedad, alcance, persistencia y reiteración del incumplimiento detectado.
- No se llevará a cabo ninguna reducción, ni se procederá al reintegro de la ayuda recibida en los casos de fuerza mayor o en las circunstancias excepcionales contempladas en el art.3 del Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021 sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la política agrícola común y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1306/2013.

Decimocuarto: Publicar y notificar la presente Resolución de acuerdo con los apartados 19 y 20 del cuadro resumen de las bases reguladoras conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm4BVVSR2MH82MFTWDSFLLDXCF3	PÁG. 7/17



directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
(P.D. Orden de 21 de abril de 2016)
La Directora General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria

Fdo.: Carmen Cristina de Toro Navero.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4BVVSR2MH82MFTWDSFLLDXCF3	PÁG. 8/17	

ANEXO I. RELACIÓN DE BENEFICIARIOS DEFINITIVOS.

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

N.º Expediente	Nombre/Razón social	CIF	Ayuda definitiva (€)	Acumulado (€)	CRITERIOS VALORACIÓN				PUNTUACIÓN
					A.	B.	C.	D.	
01/99/ABT1/23/005	UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS DE ANDALUCÍA	G41296138	999.967,32	999.967,32	30	40	20	8	98
01/99/ABT1/23/020	ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES, GANADEROS Y MANCHONEROS DEL BAJO GUADALQUIVIR (AGAMA BAJO GUADALQUIVIR)	G90032319	456.506,82	1.456.474,14	30	35	20	10	95
01/99/ABT1/23/019	COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS DE ANDALUCÍA	G41754904	999.967,32	2.456.441,46	30	35	20	8	93
01/99/ABT1/23/011	ADEHECO ASOCIACIÓN DE DEHESAS ECOLÓGICAS DE ANDALUCÍA	G21418876	249.003,72	2.705.445,18	30	35	20	8	93
01/99/ABT1/23/009	UNION DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE ANDALUCÍA	G41386020	996.014,88	3.701.460,06	30	40	20	0	90
01/99/ABT1/23/002	CRISOLAR NUTS, S.L.	B55734321	290.504,34	3.991.964,40	0	20	20	10	50

ANEXO BENEFICIARIOS

AYUDAS DIRIGIDAS A APOYAR EL USO DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO SOSTENIBLE EN PRODUCCIÓN ECOLÓGICA A EXPLOTACIONES AGRARIAS, EN EL MARCO
DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA PAC.
(Intervención 7202, artículo 78).

Nombre: UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS DE ANDALUCÍA
NIF: G41296138
N.º de expediente: 01/99/ABT1/23/005

Número total de asesoramientos solicitados: 1518
Importe de la ayuda solicitada: 1.000.000 euros
Coste unitario del servicio de asesoramiento: 658,74 euros
Porcentaje de subvención: 100 %
Número total de asesoramientos concedidos: 1518
Importe de la ayuda concedida: 999.967,32 euros
Puntuación obtenida en el baremo de criterios de valoración: 98 puntos

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4BVVSR2MH82MFTWDSFLLDXCF3	PÁG. 10/17	

ANEXO BENEFICIARIOS

AYUDAS DIRIGIDAS A APOYAR EL USO DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO SOSTENIBLE EN PRODUCCIÓN ECOLÓGICA A EXPLOTACIONES AGRARIAS, EN EL MARCO
DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA PAC.
(Intervención 7202, artículo 78).

Nombre: ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES, GANADEROS Y MANCHONEROS DEL BAJO GUADALQUIVIR (AGAMA BAJO GUADALQUIVIR)
NIF: G90032319
N.º de expediente: 01/99/ABT1/23/020

Número total de asesoramientos solicitados :693
Importe de la ayuda solicitada: 456.534,54 euros
Coste unitario del servicio de asesoramiento: 658,74 euros
Porcentaje de subvención: 100 %
Número total de asesoramientos concedidos: 693
Importe de la ayuda concedida: 456.506,82 euros
Puntuación obtenida en el baremo de criterios de valoración: 95 puntos

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4BVVSR2MH82MFTWDSFLLDXCF3	PÁG. 11/17	

ANEXO BENEFICIARIOS

AYUDAS DIRIGIDAS A APOYAR EL USO DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO SOSTENIBLE EN PRODUCCIÓN ECOLÓGICA A EXPLOTACIONES AGRARIAS, EN EL MARCO
DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA PAC.
(Intervención 7202, artículo 78).

Nombre: COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS DE ANDALUCÍA
NIF: G41754904
N.º de expediente: 01/99/ABT1/23/019

Número total de asesoramientos solicitados :1518
Importe de la ayuda solicitada: 999.967,32 euros
Coste unitario del servicio de asesoramiento: 658,74 euros
Porcentaje de subvención: 100 %
Número total de asesoramientos concedidos: 1518
Importe de la ayuda concedida: 999.967,32 euros
Puntuación obtenida en el baremo de criterios de valoración: 93 puntos

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4BVVSR2MH82MFTWDSFLLDXCF3	PÁG. 12/17	



ANEXO BENEFICIARIOS

AYUDAS DIRIGIDAS A APOYAR EL USO DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO SOSTENIBLE EN PRODUCCIÓN ECOLÓGICA A EXPLOTACIONES AGRARIAS, EN EL MARCO
DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA PAC.
(Intervención 7202, artículo 78).

Nombre: ASOCIACIÓN DE DEHESAS ECOLÓGICAS DE ANDALUCÍA (ADEHECO)
NIF: G21418876
N.º de expediente: 01/99/ABT1/23/011

Número total de asesoramientos solicitados :378
Importe de la ayuda solicitada: 249.003,72 euros
Coste unitario del servicio de asesoramiento: 658,74 euros
Porcentaje de subvención: 100 %
Número total de asesoramientos concedidos: 378
Importe de la ayuda concedida: 249.003,72 euros
Puntuación obtenida en el baremo de criterios de valoración: 93 puntos

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm4BVVSR2MH82MFTWDSFLLDXCF3	PÁG. 13/17



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA,
AGUA Y DESARROLLO RURAL
Dirección General de Industrias, Innovación y
Cadena Agroalimentaria

ANEXO BENEFICIARIOS

AYUDAS DIRIGIDAS A APOYAR EL USO DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO SOSTENIBLE EN PRODUCCIÓN ECOLÓGICA A EXPLOTACIONES AGRARIAS, EN EL MARCO
DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA PAC.
(Intervención 7202, artículo 78).

Nombre: UNION DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE ANDALUCÍA
NIF: G41386020
N.º de expediente: 01/99/ABT1/23/009

Número total de asesoramientos solicitados :1512
Importe de la ayuda solicitada: 996.014,88 euros
Coste unitario del servicio de asesoramiento: 658,74 euros
Porcentaje de subvención: 100 %
Número total de asesoramientos concedidos: 1512
Importe de la ayuda concedida: 996.014,88 euros
Puntuación obtenida en el baremo de criterios de valoración: 90 puntos

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4BVVSR2MH82MFTWDSFLLDXCF3	PÁG. 14/17	



ANEXO BENEFICIARIOS

AYUDAS DIRIGIDAS A APOYAR EL USO DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO SOSTENIBLE EN PRODUCCIÓN ECOLÓGICA A EXPLOTACIONES AGRARIAS, EN EL MARCO
DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA PAC.
(Intervención 7202, artículo 78).

Nombre: CRISOLAR NUTS,SL
NIF: B55734321
N.º de expediente: 01/99/ABT1/23/002

Número total de asesoramientos solicitados : 441
Importe de la ayuda solicitada: 290.504,34 euros
Coste unitario del servicio de asesoramiento: 658,74 euros
Porcentaje de subvención: 100 %
Número total de asesoramientos concedidos: 441
Importe de la ayuda concedida: 290.504,34 euros
Puntuación obtenida en el baremo de criterios de valoración: 50 puntos

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm4BVVSR2MH82MFTWDSFLLDXCF3	PÁG. 15/17

ANEXO II. RELACIÓN DE SOLICITUDES ARCHIVADAS POR DOBLE PRESENTACIÓN.

N.º Expediente	Nombre/Razón social	CIF	Importe solicitado (€)	Fecha de presentación
01/99/ABT1/23/001	CRISOLAR NUTS, S.L.	B55734321	290.504,34	07/02/24
01/99/ABT1/23/007	UNIÓN DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE ANDALUCÍA	G41386020	954.514,26	23/02/24
01/99/ABT1/23/018	ASOC. DE AGRIC. GANAD. Y MANCHONEROS DEL BAJO GUADALQUIVIR AGAMA BAJO GUADALQUIVIR	G90032319	456.534,54	04/03/24

ANEXO III. RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS POR NO APORTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

N.º Expediente	Nombre/Razón social	CIF	Documentación no aportada
01/99/ABT1/23/010	FUNDACIÓN SIENEVA	G19501683	Anexo II
01/99/ABT1/23/006	ASOCIACIÓN PARA LA AGRICULTURA SOSTENIBLE DE LA COMARCA DE BAENA	G14936207	Anexo II
01/99/ABT1/23/15	ORGANIZACION DE PRODUCTORES DE ACEITE DE OLIVA DE CORDOBA	G14112940	Anexo II

ANEXO IV: RELACIÓN DE SOLICITUDES DENEGADAS POR NO CUMPLIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA DE APLICACIÓN

N.º Expediente	Nombre/Razón social	CIF	Importe solicitado (€)	Motivo denegación
01/99/ABT1/23/003	FINCA AGROPECUARIA LAS CAÑADAS SL	B82022088	17.800,00	Apartado n.º 5 de las BBRR de la Orden 7 noviembre 2023
01/99/ABT1/23/008	ARROCES SOSTENIBLES DE DOÑANA	G90477712	166.002,48	Apartado n.º 5 de las BBRR de la Orden 7 noviembre 2023
01/99/ABT1/23/013	AGROPECO GESTION INTEGRAL SL	B72440738	124.501,86	Apartado n.º 5 de las BBRR de la Orden 7



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA,
AGUA Y DESARROLLO RURAL
Dirección General de Industrias, Innovación y
Cadena Agroalimentaria

				noviembre 2023				
01/99/ABT1/23/014	CENTRO VETERINARIO ANDUJAR SOCIEDAD LIMITADA	B23668544	166.002,48	Apartado n.º 5 de las BBRR de la Orden 7 noviembre 2023				
01/99/ABT1/23/016	ASOCIACION DE COOPERATIVAS DE GRANADA	G18559419	100.000,00	Apartado n.º 5 de las BBRR de la Orden 7 noviembre 2023				
01/99/ABT1/23/012	ASOCIACION ECOVALIA	G91224048	332.004,96	Apartados n.º 4.a), 2.º 2.a y 15.1) de las BBRR de la Orden 7 noviembre 2023				
01/99/ABT1/23/004	ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL GRANADA MÁS	G19560796	200.000,00	Apartados n.º 5 y 15.1) de las BBRR de la Orden 7 noviembre 2023				

ANEXO V: RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N.º Expediente	Nombre/Razón social	CIF	Ayuda Solicitada (€)	CRITERIOS VALORACIÓN				PUNTUACIÓN
				A.	B.	C.	D.	
01/99/ABT1/23/017	ORGANIZACION DE PRODUCTORES DE ACEITE DE OLIVA DE SEVILLA	G41238395	240.000,00	15	5	20	0	40